

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA
(UPF -BSM-ICAB)
Octava edición
Curso 2017/18**

DERECHO CONCURSAL

Trimestre: **Segundo**

Créditos: **4 ECTS**

Horas de dedicación del estudiante: **100 horas (24 horas de docencia)**

Lengua de la docencia: **castellano**

Coordinador de la asignatura: **Fernando Cerdá Albero**

Datos de contacto:

- correo electrónico: **ferran.cerda@upf.edu**
- teléfono de contacto UPF: **93 542 1720**

1. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ASIGNATURA

La docencia de la asignatura «Derecho Concursal» aspira fundamentalmente a que los alumnos alcancen un aprendizaje riguroso y práctico de las instituciones concursales, en atención a las importantísimas consecuencias jurídicas de la crisis económica de los últimos años, así como a las reformas realizadas en la Ley Concursal.

Ciertamente el número de concursos de acreedores ha descendido en los últimos cuatro años, como expresión (al menos, por el momento) de la progresiva recuperación de la economía nacional, tras varios años de crisis económica severa y generalizada. En efecto, la cifra máxima de concursos de acreedores se alcanzó el año 2013: 9.937 concursos declarados. Desde entonces, la bajada es progresiva: el año 2014 se experimentó ya una caída del 26,74 % en el número de concursos; asimismo, el año 2015 se produjo una disminución consecutiva del 21,08 % respecto a las cifras del 2014; a su vez, el año 2016 el número de concursos fue un 17,3 % inferior al registrado el año anterior. Y según los últimos datos publicados por el INE (los referidos hasta el 2º trimestre del 2017), el número de deudores concursados ha experimentado, sin embargo, un ligero incremento en relación con el mismo período del año 2016.

Con todo, el Derecho Concursal sigue siendo una atalaya formidable para analizar el funcionamiento de las instituciones del Derecho Patrimonial, tanto privado como público, cuando éstas han de pasar por el riguroso banco de pruebas que supone la situación de insolvencia del deudor común.

En particular, el objetivo de esta asignatura consiste en que los alumnos profundicen en el estudio de las instituciones fundamentales del Derecho Concursal, y aprendan las técnicas para la resolución de las numerosas controversias jurídicas que plantean en la

práctica, todo ello desde una perspectiva eminentemente práctica y orientada al ejercicio de la abogacía.

Por esta razón, se ha de prestar especial atención a las soluciones ofrecidas por los Juzgados Mercantiles y Audiencias Provinciales y muy particularmente a los criterios que, desde los últimos siete años, viene estableciendo la doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo, así como a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el ámbito de los procedimientos de insolvencia europeos.

La asignatura se centra en el análisis de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio), y con especial énfasis en las reformas operadas por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la Ley 9/2015, de 25 de mayo, por la Ley 25/2015, de 28 de julio, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como toda su normativa de desarrollo. También se analiza el nuevo Reglamento (UE) 2015/848, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia, que se aplica desde el pasado 26 de junio de 2017.

Así pues, la asignatura discurre mediante el aprendizaje de las reglas que constituyen el procedimiento concursal, se consideran también con detenimiento las instituciones pre-concursales o paraconcursoales y, de manera fundamental, se estudian las instituciones propiamente concursales: desde la declaración del concurso y los efectos de la misma, pasando por las operaciones sobre la masa activa, créditos contra la masa y créditos concursales, las soluciones del concurso (convenio y liquidación), hasta llegar a la calificación del concurso y su conclusión. También son objeto de análisis los concursos internacionales (sobre todo en el ámbito de la Unión Europea).

2. CLAUSTRO DE PROFESORES

CARREÑO LEÓN, Antonio. Abogado. Socio de Cuatrecasas.

CERDÁ ALBERO, Fernando. Catedrático de Derecho Mercantil (UPF). Abogado. Socio de Cuatrecasas.

CERVERA MARTÍNEZ, Marta. Magistrada. Juzgado Mercantil núm. 8 de Barcelona.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Francisco Javier. Magistrado. Juzgado Mercantil núm. 6 de Barcelona.

FERNÁNDEZ SEIJO, José María. Magistrado. Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª).

GARCÍA OREJUDO, Raúl Nicolás. Magistrado. Juzgado Mercantil núm. 7 de Barcelona.

MATA SAIZ, Alberto. Magistrado. Juzgado Mercantil núm. 2 de Barcelona.

MERINO REBOLLO, Alfonso. Magistrado. Juzgado Mercantil núm. 4 de Barcelona.

PASTOR MARTÍNEZ, Eduardo. Magistrado. Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona.

RIBELLES ARELLANO, José María. Magistrado. Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª).

RÍOS LÓPEZ, Yolanda. Magistrada. Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona.

TAGLIAVINI SANSA, Raimon. Abogado. Socio de Uría Menéndez.

3. SESIONES: CALENDARIO, CONTENIDOS Y PROFESORES

1ª sesión: 10-I-2018 (miércoles), de 16:00 a 18:00 h.

- **Instituciones preconcursales:** acuerdo extrajudicial de pagos, acuerdos de refinanciación: tipología; comunicación preconcursal.
- Profesor: **Alberto Mata Saiz.**

2ª sesión: 18-I-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Procedimiento concursal y órganos del concurso:** El procedimiento abreviado. El incidente concursal. Sistema de recursos. El juez del concurso. La administración concursal.
- Profesor: **Alfonso Merino Rebollo.**

3ª sesión: 19-I-2018 (viernes), de 16:00 a 18:00 h.

- **La declaración del concurso: presupuestos:** Presupuesto subjetivo. Presupuesto objetivo. Presupuesto formal. Pluralidad de acreedores. Los concursos con insuficiencia de masa activa (remisión).
- Profesor: **Raimon Tagliavini Sansa.**

4ª sesión: 25-I-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Efectos de la declaración del concurso (I):** Efectos sobre la persona del deudor y sus facultades patrimoniales. Efectos sobre las reclamaciones y ejecuciones.
- Profesor: **José María Ribelles Arellano.**

5ª sesión: 2-II-2018 (viernes), de 16:00 a 18:00 h.

- **Efectos de la declaración del concurso (II):** Efectos sobre los créditos. Efectos sobre los contratos: reglas generales; reglas especiales (contratos de trabajo).
- Profesora: **Marta Cervera Martínez.**

6ª sesión: 8-II-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Determinación de la masa activa:** Acciones de reintegración de la masa activa: en especial, la acción rescisoria concursal. Separación de la masa activa.
- Profesor: **Francisco Javier Fernández Álvarez.**

7ª sesión: 15-II-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Créditos contra la masa, y créditos concursales (masa pasiva):** Créditos contra la masa. Masa pasiva: comunicación, reconocimiento y clasificación de los créditos concursales. La lista de acreedores.
- Profesor: **Eduardo Pastor Martínez.**

8ª sesión: 22-II-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Soluciones del concurso (I): el convenio concursal:** Contenidos de la propuesta de convenio. Sistemas de aceptación de la propuesta. Aprobación judicial del convenio. Cumplimiento e incumplimiento.
- Profesora: **Yolanda Ríos López.**

9ª sesión: 1-III-2018 (jueves), de 18:00 a 20:00 h.

- **Soluciones del concurso (II): la liquidación:** Apertura de la liquidación. Efectos. Operaciones de liquidación: especial consideración de la venta de unidad productiva. Pago de los créditos.
- Profesor: **Antonio Carreño León.**

10ª sesión: 9-III-2018 (viernes), de 16:00 a 18:00 h.

- **Calificación del concurso:** Causas de culpabilidad del concurso. Pronunciamientos de la sentencia de calificación culpable: en especial, eventual condena de los administradores al pago del déficit concursal.
- Profesor: **José María Fernández Seijo.**

11ª sesión: 13-III-2018 (martes), de 16:00 a 18:00 h.

- **Conclusión del concurso:** Causas de conclusión del concurso. El beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho. Reapertura del concurso.
- Profesor: **Raúl Nicolás García Orejudo.**

12ª sesión: 14-III-2018 (miércoles), de 18:00 a 20:00 h.

- **Concursos internacionales:** Ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2015/848. El principio de universalidad mitigada. El centro de los intereses principales del deudor. Competencia judicial. Ley aplicable. Reconocimiento y ejecución de resoluciones.
- Profesor: **Fernando Cerdá Alberó.**

4. COMPETENCIAS QUE DEBEN ALCANZAR LOS ALUMNOS

En atención a las exigencias que establece el artículo 10 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, los alumnos que

cursan esta asignatura han de adquirir, al menos, las siguientes competencias profesionales:

- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado, y concretamente en el ámbito del ordenamiento jurídico concursal, a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en el seno del procedimiento concursal, así como de las instituciones preconcursales, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los procedimientos concursales (así como las Instituciones preconcursales) nacionales e internacionales.
- Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes, en el seno del procedimiento concursal y de las Instituciones preconcursales, teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo con las modalidades propias del procedimiento concursal y, en su caso, de las instituciones preconcursales.
- Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares, referidos a la materia concursal o preconcursal.

5. ASISTENCIA A LAS SESIONES Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asistencia a las sesiones es obligatoria. La ausencia a dos o más sesiones sin causa justificada comportará la pérdida de dos puntos en la calificación final de la asignatura.

La evaluación de la asignatura se realizará mediante un examen final, que consistirá en la realización de una prueba tipo test, con 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es correcta. Cada respuesta correcta suma un punto. Cada respuesta incorrecta penaliza 1/3 de punto. Para superar la asignatura, se requiere la obtención de, al menos, 10 puntos (sobre base 20).

Si se suspendiera la asignatura, se podrá realizar un examen de recuperación, del mismo tipo y con los mismos criterios de evaluación que el examen final.

6. NORMATIVA CONCURSAL

GENERAL

LC: Ley 22/2003, de 9-VII, Concursal (BOE n. 164, de 10-VII-2003), modificada por:

- **Real Decreto-ley 3/2009, de 27-III**, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE n. 78, de 31-III-2009),
- **Ley 38/2011, de 10-X** (BOE n. 245, de 11-X-2011),
- **Ley 14/2013, de 27-IX**, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE n. 233, de 28-IX-2013),
- **Ley 26/2013, de 27-XII**, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE n. 311, de 28-XII-2013),
- **Real Decreto-ley 4/2014, de 7-III**, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (BOE n. 58, de 8-III-2014), convertido en **Ley 17/2014, de 30-IX** (BOE n. 238, de 1-X-2014),
- **Real Decreto-ley 11/2014, de 5-IX**, de medidas urgentes en materia concursal, convertido en **Ley 9/2015, de 25-V** (BOE n. 125, de 26-V-2015),
- **Real Decreto-ley 1/2015, de 27-II**, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE n. 51, de 28-II-2015), convertido en **Ley 25/2015, de 28-VII** (BOE n. 180, de 29-VII-2015).
- **Ley 40/2015, de 1-X**, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n. 236, de 2-X-2015).

LORC: Ley Orgánica 8/2003, de 9-VII, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1-VII, del Poder Judicial (BOE n. 164, de 10-VII-2003).

RD 1860/2004: Real Decreto 1860/2004, de 6-IX, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales (BOE n. 216, de 7-IX-2004).

RD 1333/2012: Real Decreto 1333/2012, de 21-IX, por el que se regula el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales (BOE n. 241, de 6-X-2012).

RD 892/2013: Real Decreto 892/2013, de 15-XI, por el que se regula el Registro Público Concursal (BOE 3-XII-2013).

(anteriormente: **RD 685/2005:** Real Decreto 685/2005, de 10-VI, sobre publicidad de las resoluciones concursales y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19-VII, en materia de publicidad registral de las resoluciones concursales (BOE n. 139, de 11-VI-2005).

- Parcialmente anulado por sentencia del Tribunal Supremo (sala 3ª, sección 6ª) de 28-III-2007 (BOE n. 139, 11-VI-2007).
- Reformado por Real Decreto 158/2008, de 8-II (BOE n. 35, de 9-II-2008).

CONCURSO EUROPEO

RUE 2015/848: Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20-V-2015, sobre procedimientos de insolvencia (DOUE n. L 141/19, de 5-VI-2015). Aplicable desde el 26-VI-2017.

7. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Se recomienda la consulta de los siguientes manuales, en los que además se recogen abundantes referencias bibliográficas sobre cada una de las materias:

- Ignacio ARROYO MARTÍNEZ/ Ramón MORRAL SOLDEVILA, *Teoría y práctica del Derecho Concursal*, Madrid, Tecnos, 2014.
- Manuel BROSETA PONT/Fernando MARTÍNEZ SANZ, *Manual de Derecho Mercantil*, 24ª edición, volumen II, Madrid, Tecnos, 2017.
- Faustino CORDÓN MORENO, *Proceso concursal*, 3ª edición, Cizur Menor, Aranzadi, 2012.
- Aurelio MENÉNDEZ/Ángel ROJO (directores), *Lecciones de Derecho Mercantil*, 15ª edición, Madrid, Civitas-Thomson Reuters, 2017.
- Fernando SÁNCHEZ CALERO/Juan SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, *Instituciones de Derecho Mercantil*, 37ª edición, volumen II, Cizur Menor, Aranzadi-Thomson Reuters, 2015.
- Enrique SANJUÁN / Ana Belén CAMPUZANO LAGUILLO, *El derecho de la insolvencia. El concurso de acreedores*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.
- Rodrigo URÍA /Aurelio MENÉNDEZ, *Curso de Derecho Mercantil*, 2ª edición, volumen II, Madrid, Civitas, 2007.
- Francisco VICENT CHULIÁ, *Introducción al Derecho Mercantil*, 23ª edición, volumen II, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.

Resulta, asimismo, muy conveniente acudir a los artículos publicados en las dos revistas españolas especializadas en Derecho Concursal:

- *Anuario de Derecho Concursal (ADCo)*. ISSN: 1698-997X.
- *Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal (RCP)*. ISSN: 1698-4188.

